

Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión**Gestión Financiera**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-0-01200-02-0359

GB-006

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado a la H. Cámara de Senadores, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y las disposiciones legales y normativas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,893,008.5
Muestra Auditada	1,502,305.4
Representatividad de la Muestra	38.6%

El universo se integra por el total de recursos ejercidos en el ejercicio 2012 por la H. Cámara de Senadores y la muestra corresponde al 38.6% de dicho universo.

Antecedentes

Se consideró conveniente dar continuidad a los procesos de fiscalización y ejercicio de los recursos presupuestales que efectúa la H. Cámara de Senadores, ya que en el ejercicio 2011 no fue sujeta a fiscalización financiera por la Auditoría Superior de la Federación y que en revisiones anteriores se han detectado áreas de opacidad en el ejercicio de los mismos, particularmente en la partida 39903 "Asignaciones a los grupos parlamentarios", en la que se erogó el monto mayor de recursos presupuestales ejercidos en el 2012. Además, la H. Cámara de Senadores únicamente fue fiscalizada por su Contraloría Interna, y dentro de los resultados asentados en sus informes, se detectaron áreas de mejora administrativa, sin que se reportaran irregularidades relevantes.

Resultados

1. En el ejercicio 2012, se conoció que la H. Cámara de Senadores (HCS) contó con un presupuesto autorizado de 3,556,947.9 miles de pesos, tuvo ampliaciones presupuestarias netas por 336,060.6 miles de pesos, por lo que resultó un presupuesto modificado de 3,893,008.5 miles de pesos, que se reportó como ejercido.
2. Por lo que se refiere a la partida 62902 "Obras de terminación y acabado de edificios", se observó que tuvo una asignación original de 50,000.0 miles de pesos y

ampliaciones netas por 603,740.4 miles de pesos, que representaron el 1,207.5% respecto al presupuesto originalmente asignado, y resultó un presupuesto modificado de 653,740.4 miles de pesos, que se reportó como ejercido.

Con su revisión, se identificó que con la afectación presupuestaria número 053 del 31 de diciembre de 2012, la HCS registró una ampliación neta por 303,740.4 miles de pesos, de recursos provenientes principalmente del capítulo 3000 “Servicios Generales”; los cuales transfirió al Fideicomiso de Inversión y Administración No. 1705, “Para la Construcción y Equipamiento del Nuevo Recinto de la Cámara de Senadores”.

Al respecto, se observó que en los últimos cuatro años los saldos de recursos disponibles del Fideicomiso de Inversión y Administración No. 1705, “Para la Construcción y Equipamiento del Nuevo Recinto de la Cámara de Senadores” se han venido incrementando, sin que sus registros contables muestren compromisos significativos que cubrir (pasivos), por lo que no es razonable que el Senado de la República continúe destinando recursos presupuestales.

En atención a lo anterior, la HCS señaló que los 303.7 millones de pesos transferidos al fideicomiso son resultado de diversos rubros de gastos que no se ejercieron al no concretarse la entrega – recepción de la Nueva Sede por parte del Fideicomiso, así como por otros rubros que reportaron economías o ahorros y la incorporación de los ingresos excedentes obtenidos durante 2012 y registrados oportunamente ante la SHCP.

Asimismo, la HCS precisó que actualmente existen reclamaciones de la empresa constructora del orden de 592.2 millones de pesos, conforme al Acta de Audiencia del 23 de abril del 2013 y el Escrito de Queja del 27 de junio de 2013, por los cuales se ratifican diversos reclamos por ajustes y costos indirectos y financiamientos, variaciones en la partida cambiaria y otras causas no imputables a la empresa constructora.

Adicionalmente, señaló que se debe tener presente que se tienen pendientes diversas obras para la construcción en el resto de los espacios físicos disponibles adquiridos por el Fideicomiso con esa finalidad, así como la integración de los edificios de Madrid 62 y 68, el terreno de Madrid 66 y el edificio de Plaza de Ferrocarril No. 11, al entorno de la Nueva Sede.

12-0-01200-02-0359-01-001 **Recomendación**

Para que la H. Cámara de Senadores fortalezca sus mecanismos de control con la finalidad de programar sus recursos de acuerdo con sus necesidades reales de operación, y evite así generar remanentes que la lleven a reasignarlos injustificadamente al cierre de cada ejercicio fiscal.

3. Con el Acuerdo de la Comisión de Administración en la reunión ordinaria del 21 de noviembre de 2012, la HCS incorporó a su presupuesto de egresos de ese año 36,060.5 miles de pesos que consideró como “Ingresos”, derivados de los siguientes conceptos:

Ingresos incorporados al presupuesto de la H. Cámara de Senadores
del ejercicio fiscal 2012
(Miles de pesos)

Tipo de Ingreso	Importe
Rendimientos Financieros	25,507.4
Recuperaciones de bienes inventariables	181.5
Descuentos por faltas y retardos	905.2
Varios	9,466.4
Total	36,060.5

FUENTE: Auxiliares contables proporcionados por la HCS.

Al respecto, se observó que dentro del concepto de “Ingresos Varios”, se incluyen 1,876.7 miles de pesos que corresponden a cancelaciones de cheques no cobrados; cancelaciones de sueldos; reembolso de excedentes en el servicio de telefonía celular y de gastos médicos, etc., principalmente del ejercicio 2011 y otros anteriores; que no corresponden propiamente a ingresos; por lo que con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Derivado de lo anterior, el resultado se considera solventado.

4. Con cargo a la partida presupuestaria 22104 “Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades”, en el 2012 la Cámara de Senadores ejerció 17,029.0 miles de pesos, que representan el 31.8% del total ejercido en el Capítulo 2000 “Materiales y Suministros”.

Al revisar una muestra por 6,147.0 miles de pesos que representó el 36.1% del total ejercido en la citada partida, se identificó que este tipo de gastos en su mayoría corresponden al pago de alimentos que fueron solicitados para su consumo dentro de las instalaciones del Senado en el Pleno, Mesa Directiva, Junta de Coordinación Política, y por diversos Senadores.

Adicionalmente, en esta misma partida presupuestaria, se registraron reembolsos por el consumo de alimentos de Senadores y funcionarios del Senado de la República en diversos restaurantes durante el año; sin embargo, en términos generales, la documentación con la que se solicita el reembolso de éstos no señala los motivos o justificaciones que originaron los mencionados consumos, por lo que no fue posible identificar si éstos se relacionan con actividades o trabajos legislativos.

Asimismo, se identificaron 24 casos por 57.7 miles de pesos, en los que el consumo de alimentos se hizo en fines de semana (sábados y domingos), sin que para dichos días se tenga referencia de actividades legislativas extraordinarias.

Al respecto, la HCS informó que la adquisición de alimentos la realizó la Unidad de Eventos para atención protocolaria a visitantes distinguidos, foros, exposiciones, conclusión de trabajos, ya que por la naturaleza del evento, así se requiere. Además, se instruirá a la Unidad de Eventos que en lo subsecuente, se indique invariablemente para qué eventos o actividades serán destinados.

Asimismo, informó que los 24 casos de consumos efectuados en fines de semana, se trata de gastos de alimentación realizados por los servidores públicos autorizados de la Junta de

Coordinación Política, del Instituto Belisario Domínguez y de la Secretaría General de Servicios Parlamentarios, en sábados y domingos; debiendo precisar que no obstante que en esos días no se hubiesen llevado a cabo sesiones del Pleno, son áreas y órganos de gobierno cuyas actividades son constantes y permanentes para la atención de los asuntos propios de sus competencias, incluyendo sábados, domingos y días festivos, en su caso.

Derivado de lo anterior, el resultado se considera solventado.

5. En la partida 37104 “Pasajes Aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales”, la Cámara de Senadores reportó un presupuesto ejercido de 37,311.2 miles de pesos, de los cuales 34,056.6 miles de pesos, equivalentes al 91.3%, correspondieron a la emisión de 3,687 cupones canjeables por boletos de avión, otorgados a 105 y 93 legisladores de la LXI y LXII Legislatura, respectivamente, como herramienta de trabajo para el traslado a su lugar de residencia cuando ésta se ubica en un radio mayor de 200 km del D.F., durante los periodos de sesiones ordinarias, extraordinarias y recesos, como se establece en las “Normas Generales en materia de apoyo administrativo directo a Senadores”.

Por lo anterior, se conoció que en el 2012 la HCS celebró siete contratos de servicio con agencias de viaje y operó con una línea aérea, para la reservación, entrega de boletos de transportación aérea y otros servicios para viajes de trabajo y comisión de Senadores y demás personal.

En la revisión de las operaciones realizadas con las siete agencias de viajes, se identificó que, en algunos casos, las reservaciones de boletos generadas por éstas para canjear los cupones y realizar el cobro de dichos servicios a la H. Cámara de Senadores fueron canceladas a solicitud de los propios Senadores beneficiarios de los cupones, lo que generó saldos disponibles que éstos utilizaron para la compra de boletos en líneas aéreas de menor costo para sus lugares de residencia y otros servicios.

Al respecto, la HCS informó que a partir del mes de noviembre de 2013 el apoyo para la transportación aérea se cubrirá en efectivo y por conducto de los Grupos Parlamentarios.

Sin embargo, no se informó de las medidas implementadas para asegurar que dicho apoyo sea utilizado exclusivamente para los fines autorizados, como requisito indispensable para que los mismos no se presuman como ingresos acumulables para los Senadores beneficiarios y por los que sus respectivos Grupos Parlamentarios tendrían que realizar la retención del impuesto correspondiente.

12-0-01200-02-0359-01-002 **Recomendación**

Para que la H. Cámara de Senadores implemente los mecanismos de control necesarios para asegurar que el apoyo de transporte otorgado a los Senadores sea utilizado exclusivamente para los fines autorizados, y en caso de que no se compruebe su utilización para ello, dicho apoyo sea acumulado a sus demás ingresos y se realicen las retenciones de impuestos correspondientes.

6. Respecto de la documentación justificativa y comprobatoria de la aplicación de los 1,056,636.3 miles de pesos erogados en la partida presupuestaria 39903 “Asignación a los grupos parlamentarios”, sólo se proporcionó un resumen y el auxiliar contable de los importes y conceptos que fueron transferidos a dicha partida durante el ejercicio 2012, los cuales se revisaron y cotejaron contra los recibos emitidos por los Coordinadores de los

Grupos Parlamentarios. La documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados a través de la partida 39903 "Asignaciones a los Grupos Parlamentarios", no fue proporcionada a la Auditoría Superior de la Federación, por lo tanto, no fue posible comprobar si éstos se ejercieron para llevar a cabo los trabajos legislativos.

Asimismo, la H. Cámara de Senadores en el ejercicio 2012 realizó afectaciones presupuestales que ampliaron en términos netos la partida 39903 "Asignaciones a los Grupos Parlamentarios" por un importe de 8,448.9 miles de pesos, sin que se justificara plenamente la necesidad de transferir los recursos a la citada partida, ya que ésta representó el 71.7% del presupuesto original asignado al capítulo 3000 "Servicios Generales" en el ejercicio 2012.

Lo expuesto cobra mayor relevancia al observar que el presupuesto ejercido en la citada partida presupuestaria, se ha incrementado de un año a otro hasta en un 43.0%, y se ha registrado un incremento de 252.6% equivalente a 756,972.3 miles de pesos entre los años 2000 (299,664.0 miles de pesos) y 2012 (1,056,636.3 miles de pesos), como se muestra a continuación:

Integración histórica de recursos ejercidos en la partida 3827 / 39903
"Asignaciones a los Grupos Parlamentarios"
(Miles de pesos)

Ejercicio	Importe ejercido	Variación con relación al año anterior	%
2000	299,664.0	-	
2001	428,476.7	128,812.7	43.0
2002	423,877.6	-4,599.1	-1.1
2003	457,336.5	33,458.9	7.9
2004	431,093.5	-26,243.0	-5.7
2005	431,955.9	862.4	0.2
2006	548,870.2	116,914.3	27.1
2007	585,597.2	36,727.0	6.7
2008	830,870.7	245,273.5	41.9
2009	836,415.0	5,544.3	0.7
2010	916,427.4	80,012.4	9.6
2011	1,056,330.6	139,903.2	15.3
2012	1,056,636.3	305.7	0.0

FUENTE: Auxiliar contable proporcionada por la HCS e Informes de Cuenta Pública de años anteriores.

Lo anterior evidenció la falta de transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos que son otorgados a través de la partida 39903 "Asignaciones a los Grupos Parlamentarios".

Al respecto, la HCS informó que los recursos entregados a los grupos parlamentarios durante el ejercicio 2012 de las LXI y LXII Legislaturas, de conformidad con las Normas Administrativas para el Pago de Asignaciones a Grupos Parlamentarios y a Comisiones, se comprueban de conformidad con el numeral 4.5 de dichas normas en las que se establece

que los recursos que por concepto de asignaciones entregue la Tesorería a los Grupos Parlamentarios, o en su caso, a los senadores sin grupo serán comprobados con los recibos correspondientes firmados por el respectivo coordinador parlamentario del grupo, o un su caso, por el senador sin grupo.

Asimismo, la HCS señaló que los grupos tienen a su cargo el control y contabilidad de sus ingresos y gastos, y deben documentarlos con los comprobantes correspondientes, y presentar un informe semestral del ejercicio de los recursos asignados, así como publicar en la página electrónica de la Cámara de Senadores un informe semestral del ejercicio, uso y destino de dichos recursos.

Adicionalmente, el 30 de agosto del 2013, el Pleno de la Cámara de Senadores aprobó el Acuerdo de la Mesa Directiva por el que se amplían las obligaciones de transparencia de los grupos parlamentarios, en el que se establece lo siguiente:

- Los informes se deberán formular en el formato que determine la Mesa Directiva y ésta los publicará en la página de Internet de la Cámara de Senadores al día siguiente de su recepción.
- La Mesa Directiva ordenará la publicación de dichos informes en la Gaceta del Senado, tanto en su versión electrónica como impresa.

Sin embargo, aun cuando las citadas disposiciones coadyuvan en mejorar la Rendición de Cuentas de los recursos en comento, persiste el hecho de que a esta Auditoría Superior de la Federación no le ha sido proporcionada la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados a través de la partida 39903 "Asignaciones a los Grupos Parlamentarios", por lo tanto, no fue posible comprobar si éstos se ejercieron para llevar a cabo los trabajos legislativos.

12-0-01200-02-0359-01-003 **Recomendación**

Para que la H. Cámara de Senadores realice las acciones necesarias a efecto de que se proporcione a la Auditoría Superior de la Federación la documentación que respalda la aplicación de los recursos que son transferidos a través de la partida 39903 "Asignaciones a los Grupos Parlamentarios", con objeto de incrementar la transparencia y la rendición de cuentas en el ejercicio de esos recursos.

7. Adicionalmente, se conoció que los recursos por 1,056,636.3 miles de pesos que se otorgaron en el ejercicio 2012 a través de la partida presupuestaria 39903 "Asignaciones a los Grupos Parlamentarios", se transfirieron haciendo referencia a 26 conceptos de pago.

Al respecto, se observó que mediante Acuerdo del 21 de septiembre de 2010, la Comisión de Administración de la HCS autorizó el otorgamiento de un techo presupuestal por senador de 20.0 miles de pesos para entregarse al inicio de cada trimestre a los Grupos Parlamentarios para su administración, o directamente en el caso de Senadores independientes para el reembolso de gastos médicos menores. Cabe señalar, que antes de la entrada en vigor del citado acuerdo, los gastos médicos menores eran registrados en la partida presupuestaria 3414 "Subcontratación de Servicios con Terceros", y fueron objeto de varias observaciones en las revisiones de las Cuentas Públicas de los ejercicios 2008 y 2010, principalmente por realizar reembolsos de erogaciones por conceptos que no contribuían a racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo de la HCS.

Por lo tanto, con la operación de esta nueva modalidad mediante la asignación de techo presupuestal para este tipo de gastos a través de la partida presupuestaria 39903 "Asignaciones a los Grupos Parlamentarios", se desconoce el tipo de gastos reembolsados que en el 2012 ascendieron a un total de 10,240.0 miles de pesos.

En atención a lo anterior, la HCS informó que el uso y destino de los recursos, su registro contable y comprobación, es atribución de los propios grupos parlamentarios. Asimismo, conforme a sus políticas internas, los grupos definen el procedimiento de aplicación. En este concepto se incluyen medicamentos, consultas médicas, deducibles y coaseguros, así como gastos médicos no cubiertos por la aseguradora.

Sin embargo, aun cuando las erogaciones antes descritas están justificadas y autorizadas, en opinión de la Auditoría Superior de la Federación, éstas no contribuyen a racionalizar el gasto.

12-0-01200-02-0359-01-004 **Recomendación**

Para que la H. Cámara de Senadores realice las acciones necesarias a efecto de que se racionalicen los recursos que son transferidos a la partida 39903 "Asignaciones a los Grupos Parlamentarios", por concepto de asignaciones extraordinarias, especiales y pagos únicos.

8. Asimismo, se conoció que con cargo a la citada partida presupuestaria 39903 "Asignaciones a los Grupos Parlamentarios", la HCS erogó un monto de 16,288.1 miles de pesos por concepto Apoyo en las Diferencias de Tarifas para Transportación Aérea, el cual resultó improcedente, por lo que por intervención de la Auditoría Superior de la Federación fue reintegrado a la TESOFE.

Derivado de lo anterior, el resultado se considera solventado.

9. En abril de 1994, el Gobierno Federal creó el Fideicomiso de Inversión y Administración No. 1705, "Para la Construcción y Equipamiento del Nuevo Recinto de la Cámara de Senadores", integrado como a continuación se indica:

Fideicomitente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Fideicomisario: Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL).

Fiduciario: Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS).

Con el transcurso del tiempo y cambio de legislaturas, el citado Fideicomiso ha sufrido las siguientes modificaciones:

- En agosto de 2005, se firmó el Primer Convenio Modificatorio al Fideicomiso, en el que el Poder Legislativo por conducto del Senado de la República sustituyó a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Desarrollo Social, como Fideicomitente y Fideicomisario, respectivamente; transfiriéndose así el patrimonio del Fideicomiso a la H. Cámara de Senadores. Por su parte, BANOBRAS mantuvo su calidad de Fiduciario.
- Con la emisión del Segundo Convenio Modificatorio al Fideicomiso en junio de 2007, se modificó la integración del Comité Técnico del Fideicomiso, para tener un representante por cada grupo parlamentario con voz y voto, designado por el Coordinador de cada fracción parlamentaria. Asimismo, se adicionaron atribuciones al Comité Técnico, otorgándole la facultad de instruir al Fiduciario (BANOBRAS) para contratar las

adquisiciones, servicios y obras; así como, los servicios relacionados con las mismas, con la finalidad de llevar a cabo la construcción y equipamiento del Nuevo Recinto de la Cámara de Senadores.

- En noviembre de 2010, se emitió el Tercer Convenio Modificatorio al Fideicomiso mediante el cual se estableció la posibilidad de integrar al patrimonio del Fideicomiso la entrega de recursos a título gratuito.

Por otra parte, ya en materia de construcción y equipamiento del Nuevo Recinto de la Cámara de Senadores, se conoció que BANOBRAS en su calidad de fiduciario firmó en diciembre de 2007 un contrato para la ejecución de los trabajos, el cual derivó de un procedimiento de licitación pública. Dicho contrato se suscribió con una empresa constructora por un monto de 1,954,595.7 miles de pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y estableció un plazo de ejecución de los trabajos de 843 días naturales, el cual debió iniciar el 17 de diciembre de 2007 y con fecha estimada de terminación el 7 de abril de 2010.

Conforme se fueron desarrollando los trabajos de construcción, se firmaron los convenios modificatorios siguientes:

Convenios modificatorios al contrato para la ejecución de los trabajos
consistentes en la construcción y equipamiento de la nueva sede del Recinto
Legislativo de la Cámara de Senadores hasta el ejercicio 2012
(Miles de pesos)

Convenio Modificatorio	Fecha	Asunto	Incremento en el monto del contrato	% de incremento
Primer	05/12/2008	Se modificó el monto del contrato original por la presentación del Programa General de Ejecución de los trabajos conciliado y validado por la empresa supervisora de la obra.	22,583.1	1.2%
Segundo	29/01/2010	Se incrementa el monto del contrato por la ejecución de trabajos y volúmenes adicionales, Actualización Tecnológica del Proyecto y se convino modificar 118 días el Programa de Ejecución de los trabajos con fecha estimada de terminación de 3 de agosto de 2010.	466,057.3	23.8%
Tercero	30/07/2010	Se ajustó 89 días el Programa de Ejecución de los trabajos con fecha estimada de terminación del 31 de octubre de 2010.	-	-
Cuarto	24/09/2010	Se ajustó el plazo en 151 días el Programa de Ejecución de los trabajos con fecha estimada de terminación del 31 de marzo de 2011, y el monto del contrato por Actualización Tecnológica del Proyecto.	514,100.4	26.3%
Quinto	08/07/2011	Se ajustó el plazo en 153 días el Programa de Ejecución de los trabajos con fecha estimada de terminación del 31 de agosto de 2011, y el monto del contrato por Actualización Tecnológica del Proyecto.	68,289.2	3.5%
Sexto	26/09/2011	Se autorizó la entrega-recepción parcial provisional de los trabajos terminados por conducto de la Secretaría General de Servicios Administrativos del Senado.	-	-
Total de incremento al contrato			1,071,030.0	54.8%

FUENTE: Información proporcionada por la HCS.

Adicionalmente, se observó que el total de los recursos erogados por BANOBRAS desde el inicio de los trabajos de construcción y equipamiento de la nueva sede del Recinto Legislativo hasta el 31 de diciembre de 2012 asciende a 3,338,847.9 miles de pesos; los cuales, además de considerar los recursos convenidos con la empresa constructora, incluyen los demás servicios inherentes a la obra como son: gastos de supervisión de obra, corresponsables de obra, auditoría técnica externa, proyectista, control arquitectónico, testigo social de la ejecución de la obra, dirección técnica y personal de apoyo, apoyo al fiduciario, apoyo al comisario, impuestos retenidos y honorarios fiduciarios.

De acuerdo con información proporcionada por BANOBRAS, aún se encuentra en proceso el cumplimiento de los fines del Fideicomiso, por lo que están pendientes entre otras actividades: concluir con el proceso de entrega – recepción total definitiva; llevar a cabo el finiquito del contrato de obra; realizar el cierre de contratos relacionados con la obra con la empresa Supervisora, la Dirección Técnica, los Corresponsables de Obra y la Auditoría Externa Técnica; transmitir la propiedad de la construcción al Senado de la República; determinar la adecuación de los inmuebles aledaños conforme a la disponibilidad de recursos a través de los procedimientos previstos en la normativa aplicable y el contrato de Fideicomiso; enajenar los bienes inmuebles objeto del patrimonio, o bien transmitir la propiedad de los mismos al Senado de la República; y revertir los remanentes líquidos al Fideicomitente.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 18,164.8 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 7 observación(es), de la(s) cual(es) 3 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 4 restante(s) generó(aron): 4 Recomendación(es).

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, la H. Cámara de Senadores cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe, los cuales se refieren principalmente a que no se proporcionó a la Auditoría Superior de la Federación la documentación que sustenta la aplicación de los recursos que fueron otorgados a través de la partida 39903 "Asignaciones a los Grupos Parlamentarios", por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron para llevar a cabo los trabajos legislativos; así como, lo relacionado con los cupones destinados para su canje por boletos de avión que no fueron utilizados para los fines autorizados en la normativa interna del Senado.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Constatar que las modificaciones al presupuesto original se encuentran respaldadas con los oficios de adecuación presupuestaria, y elaboradas de acuerdo con la normativa aplicable; así como, evaluar el impacto de las modificaciones presupuestarias.
2. Verificar que la incorporación al presupuesto de la HCS de recursos no presupuestarios del ejercicio 2012 contó con la autorización del Órgano de Gobierno respectivo.
3. Analizar los procedimientos realizados para la contratación de servicios y adquisición de bienes que afectaron los capítulos 1000 "Servicios Personales", 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales", 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles " y 6000 "Inversión Pública"; así como, los contratos o convenios celebrados en el ejercicio 2012.
4. Verificar que las erogaciones se encuentren soportadas con la documentación justificativa y comprobatoria respectiva.

Áreas Revisadas

Las direcciones generales de Recursos Humanos (DGRH), de Recursos Materiales y Servicios Generales (DGRMSG), de Programación, Presupuesto y Finanzas, de Contabilidad, y la Unidad de Pago a Senadores (UPS), adscritas a la H. Cámara de Senadores (HCS).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 1, Par. 2; Art. 54, Par. 5
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Normas Generales en Materia de Apoyo Administrativo Directo a Senadores: numeral 4, Inc. a.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la

Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.